



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2021

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa mediante Resolución 1929/2021, de 13 de julio, ha resuelto:

Primero: Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tarifa cuyo texto se adjunta en Anexo I.

Segundo: Elevar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento de Tarifa y en el portal de Transparencia.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Francisco Ruiz Giráldez.

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2021

1. Motivación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132, sobre planificación normativa, establece:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La potestad normativa local, es una facultad atribuida por Ley a los entes locales para innovar en el ordenamiento jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considerada como manifestación de la Autonomía Local, reconocida por la Constitución, y definida por la Carta Europea de Autonomía Local, como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, Enel marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas en las que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete la aprobación inicial y definitiva de las ordenanzas y reglamentos.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, denomina como ordenanzas a las normas reguladoras de la actividad de la ciudadanía, y como reglamentos las reguladoras de los servicios y órganos municipales, cumpliendo ambos tipos de normas una función esencial, en cuanto configuran especificidades de la organización de la propia institución municipal y de la intervención en las relaciones con la ciudadanía.

Es necesario que las normas sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía, evitando inseguridad jurídica, confusión y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. Contexto

2.1.Marco jurídico general

En la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de 16 de marzo de 2005, se indicaba “Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo de la Unión Europea”. Recomendando la Comisión que todos los Estados miembros estableciesen estrategias para legislar mejor y, en particular, establecer sistemas nacionales de evaluación de impacto que permitiesen determinar las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de una norma, así como las estructuras de apoyo adaptados a sus circunstancias nacionales.

Actualmente el marco jurídico europeo y estatal conduce a las Administraciones Públicas a:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar , en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango que las normas afectadas (Disposición adicional segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)
- Valorar las repercusiones y efectos de las normas, con estricto cumplimiento a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias (art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Valorar en sus actuaciones, el impacto que pudiera provocar en el resto de administraciones públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tengan atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados (art. 9, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)
- Establecer, para el ejercicio de actividades por la ciudadanía, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose , en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue en el artículo 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos, proporcionando oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

2.2. Contexto del Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento de Tarifa ha publicado los textos de las ordenanzas municipales y reglamentos en el Portal de Transparencia, debiendo cada servicio, bajo la coordinación de la Secretaría General, verificar la correcta inserción de los textos consolidados.

Los tipos de normas locales se estructuran conforme a la siguiente clasificación:

- ORDENANZAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS
- ORDENANZAS FISCALES
- NORMATIVA URBANÍSTICA y DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO

De cada norma, se abrirá una ficha de análisis con los datos más significativos de la norma, fechas de aprobación, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y las normas a las que afecta o por las que se ve afectada. Desde esta ficha se podrá acceder a texto publicado, así como a los textos consolidados de las normas.

3. Objetivos

A partir de la motivación y del contexto descritos, el Plan Normativo del Ayuntamiento de Tarifa, tiene como objetivo estratégico poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumentos de modernización de la administración al servicio de la ciudadanía.

Para lograr sus objetivos, las normas han de ser claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y orientadas al mejor servicio a la ciudadanía.

El objetivo responde a la importancia de recuperar el sentido de la norma jurídica, como la regla de organización de la sociedad que, de un lado, está dotada de la fuerza de obligar (carácter

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

coercitivo) y de otro, representan la manifestación de la voluntad de la ciudadanía, en cuanto que emana de sus representantes democráticos.

El objetivo principal, se concreta en dos objetivos operativos:

1º Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la normativa vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de las ordenanzas y reglamentos.

2º Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos, con publicidad electrónica y actualización continua.

Los objetivos se seguirán a través de las siguientes Líneas de acción:

- Participación: integrando en su elaboración las consultas de la ciudadanía, de los sectores y servicios administrativos relacionados.
- Transparencia: a través de la publicidad permanente en la página web municipal.
- Sistematización: al recoger todas las actividades y servicios, sistematizadas por distintos ámbitos de actuación.
- Rigor: al establecer una metodología de trabajo supervisada por la Secretaría General y sectorial de cada servicio administrativos.

El Plan se encuentra alineado en sus objetivos y metodología con los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Necesidad
- Eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad jurídica
- Transparencia
- Eficiencia
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. Metodología

4.1. Análisis

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se seguirá un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- 1º Oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los fines y objetivos perseguidos; adecuación al principio de proporcionalidad, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.
- 2º Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.
- 3º Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- 4º Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.
- 5º Detección y medición de cargas administrativas.
- 6º Impactos de género, en la infancia y en la adolescencia, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas y la diversidad funcional.
- 7º Descripción de la tramitación y consultas realizadas.
- 8º Evaluación ex post de los resultados de aplicación de la norma y su adecuación al diseño organizativo.

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada ordenanza o reglamento.

4.2. Herramientas y recursos

En los trabajos de elaboración de la memoria, puede acudir a la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo que, por mandato de la Disposición adicional primera del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria de Análisis de Impacto Normativo, apruebe el Consejo de Ministros, como adaptación de la actualmente existente y que constituye un instrumento extrapolable en casi todo su contenido, al ámbito de la producción normativa de las Entidades Locales, por lo que resulta aplicable, en gran medida, en la metodología que se propone para este Plan.

También se utilizarán, en cuanto directrices de técnica normativa, las contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, publicadas por la resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 2005, y los textos que las sustituyan o actualicen.

También se atenderá a los modelos o directrices que, en su caso, puedan proceder de la Secretaría de Estado con competencias en relaciones con las Cortes, la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las ordenanzas y reglamentos municipales afectan a una pluralidad de materias muy diversas, correspondiendo al prolijo ámbito competencial de las Entidades Locales. Para su elaboración o revisión, deberá contarse con la participación de las jefaturas de todos los servicios municipales, que se coordinarán con la Secretaría General, que participará en el estudio, aportaciones y seguimiento de los procesos de revisión normativa, desde la perspectiva de la simplificación de trámites y eliminación de cargas administrativas, la clasificación de documentos y expedientes, con especial destino a la implementación de la administración electrónica y la normalización documental.

La Secretaría General, además debe informar con carácter preceptivo los proyectos de ordenanzas y reglamentos, y sus modificaciones, conforme a las previsiones del artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.3. Procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos

Las ordenanzas y reglamentos se aprobarán conforme al procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las exigencias de consulta previa y transparencia exigidas en la normativa general expuesta.

- a) Inicio del expediente por la Alcaldía-Presidencia.
- b) Consulta previa a la ciudadanía, conforme a las exigencias del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Elaboración del expediente de proyecto de ordenanza, conteniendo informes técnicos, jurídicos, de impacto normativo, de la Secretaría General, y de la Intervención General, en su caso).
- d) Aprobación inicial por el Pleno.
- e) Información Pública y audiencia a las personas interesadas, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- f) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las ordenanzas fiscales se ajustarán al procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4.4. Evaluación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LPACAP, el Ayuntamiento de Tarifa revisará periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de nueva regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe anual que se publicará en el portal de transparencia municipal.

5. Programa normativo

El Gobierno Municipal ha considerado una serie de ámbitos en los que se precisa intervenir a través de la elaboración o revisión de ordenanzas y reglamentos.

Las necesidades normativas detectadas, no podrán acometerse en su totalidad de forma simultánea, por lo que será necesario establecer un orden de prioridades que responda a los siguientes criterios:

- Importancia estratégica de las líneas y objetivos en beneficio de la ciudadanía.
- Requerimiento jurídico de adecuación a norma superior.
- Excesivos tiempos, costes de tramitación y cargas administrativas o existencia de quejas o sugerencias de la ciudadanía.

A continuación, en el anexo, se detalla el programa de las iniciativas de aprobación y revisión normativa que se prevén acometer en la anualidad de 2021.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO

PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL AÑO 2021.

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

1. INICIATIVAS RELACIONADAS CON ACUERDOS PLENARIOS.

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor relaciona con moción de carácter político aprobada por el Pleno en sesión de 02.02.2021.
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN TARIFA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor y en relación con las mociones de carácter político aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2015 y sesión de fecha 23 de julio de 2019.
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

NORMA	REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA CORPORACIÓN
MOTIVACIÓN	Reglamentación para la mejora de la transparencia en las asignaciones a los grupos políticos relacionada con moción de carácter político aprobada por el Pleno en sesión de 23.06.2020.
ÁREA	Servicios Centralizados Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Intervención

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2. INICIATIVAS DEL GOBIERNO LOCAL POR ÁREAS

2.1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NORMA	MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor y adaptación a la administración electrónica.
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

NORMA	ORDENANZA REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MOTIVACIÓN	Adecuación de la ordenanza a la normativa estatal y autonómica vigente y adaptación de los preceptos para la mejora de la convivencia ciudadana, incluyendo medidas específicas para la tenencia responsable de animales, con especial atención a los perros, previa armonización o integración de la ordenanza específica de tenencia y protección de animales.
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Policía Local Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACÚSTICO
MOTIVACIÓN	Adecuación de la actual ordenanza a la normativa vigente y optimización de la gestión de la prevención del medio ambiente acústico
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Oficina Técnica Secretaría General

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OBRAS Y ACTIVIDADES
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Oficina Técnica Urbanismo

NORMA	ORDENANZA REGULADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor y adaptación a la administración electrónica.
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

NORMA	MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO EN AUTOMÓVILES LIGEROS (TAXI)
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES
MOTIVACIÓN	Adecuación de la actual ordenanza a la normativa vigente, previa armonización o integración de su regulación en la ordenanza de medio ambiente y convivencia ciudadana.
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Medio Ambiente Secretaría General

2.2. **ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS**

NORMA	ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor.
ÁREA	Presidencia y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Presidencia Secretaría General Intervención General

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicios Centralizados
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Oficina de Atención a la Ciudadanía Informática

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
13/07/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/07/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicios Centralizados
SERVICIOS GESTORES	Recursos Humanos Secretaría General

NORMA	ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor.
ÁREA	Servicios Centralizados
SERVICIOS GESTORES	Gestión Tributaria Tesorería Intervención Secretaría General

NORMA	REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Oficina de Atención a la Ciudadanía

NORMA	MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Transparencia

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/07/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
13/07/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	REVISIÓN GENERAL DE TODAS LAS ORDENANZAS FISCALES
MOTIVACIÓN	Actualización y adecuación de los textos a la normativa en vigor y a la casuística de cada tributo en la actualidad.
ÁREA	Servicios Centralizados
SERVICIOS GESTORES	Gestión Tributaria Tesorería Intervención Secretaría General

2.3. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACCESO Y USO DE LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicios Sociales

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS SOCIALES
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicios Sociales

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
13/07/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
13/07/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CESIONES DE ESPACIOS
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Patrimonio Secretaría General

NORMA	REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE QUIOSCOS SOCIALES DE TEMPORADA ESTIVAL
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Patrimonio Servicios Sociales Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Adaptación normativa y regulación de la Feria de Tarifa
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Feria y Fiestas Policía Local Patrimonio Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Servicios Sociales Secretaría General

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Participación Ciudadana Transparencia

2.4. **ÁREA DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.**

NORMA	REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Actualización y adecuación de los textos a la normativa en vigor.
ÁREA	Promoción, Comunicación y Seguridad del municipio
SERVICIOS GESTORES	Seguridad y Convivencia Ciudadana Secretaría General

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS
MOTIVACIÓN	Reglamentación preceptiva conforme a la normativa en vigor
ÁREA	Área de Promoción, Comunicación y Seguridad del municipio
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Playas

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO
MOTIVACIÓN	Adaptación normativa y regulación del control de accesos al centro urbano Adaptación normativa del texto general
ÁREA	Promoción, Comunicación y Seguridad del municipio
SERVICIOS	Policía Local
GESTORES	Secretaría General

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a2b939e4a70d440d9d6d9c82de653482001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

